

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO TÉCNICO DE LAS
SALAS N-101 A N-106 DEL CENTRO DE CONVENCIONES
NORTE**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXP. 24/24/242- 4000005190 - 5191

Noviembre 2024

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO.....	3
3. REQUERIMIENTOS HUMANOS Y MEDIOS TECNICOS.....	6
3.1 Medios humanos	6
3.2 Medios técnicos, auxiliares y herramientas.....	7
4. Prevención de Riesgos Laborales.....	7
5. ASESORAMIENTO	7
6. PENALIDADES.....	8
8. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.....	8
9. PERSONA DE CONTACTO.....	9

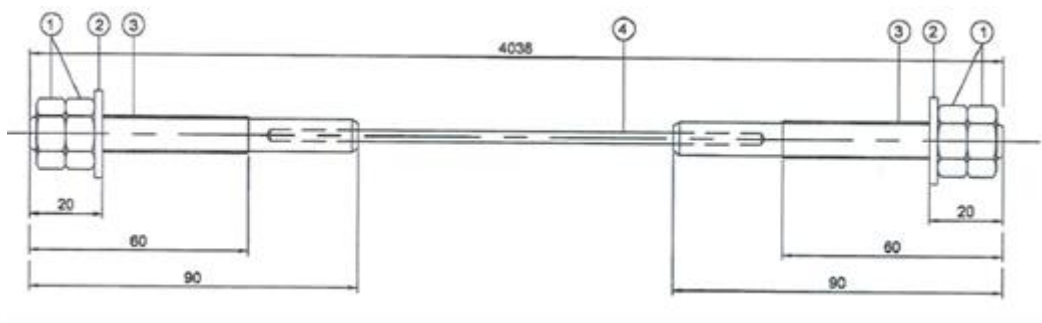
1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el servicio de mantenimiento del techo técnico de las salas N-101 a N-106 del Centro de Convenciones Norte de IFEMA MADRID.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO.

Las salas N-101 a N-106 disponen de un techo técnico necesario para las labores de manejo del equipamiento escénico que se instala para iluminación espectacular y sonido.

Este techo técnico fue instalado por la empresa SLINGCO LTD. Se compone de 44 bastidores metálicos de diversas medidas, que contienen una retícula de cables de acero de 3 mm. de Ø, de 80 X 80 mm., con el siguiente esquema de instalación:



El número de cables de toda la instalación es de 8.250 unidades aproximadamente, siendo su separación de 80 mm en las dos dimensiones.

2.1. Mantenimiento preventivo.

Se considera mantenimiento preventivo al conjunto de operaciones de mantenimiento que se repiten de manera periódica conforme a un plan establecido, y que tienen como objetivo mantener en buen estado del techo técnico de IFEMA MADRID.

Se efectuará una revisión preventiva anual, inspeccionando para certificar su correcto estado los siguientes elementos:

- Conjuntos de estructura y marcos o cercos. Se han de inspeccionar visualmente los 44 marcos existentes, comprobando todos los pernos fijadores y los posibles movimientos entre cercos continuos.
- Elementos sustentadores. Se ha de comprobar el par de apriete de los pernos de fijación de los sustentadores y el estado de todas sus piezas y de las soldaduras.
- Cables y tensores. Inspección visual del conjunto, prestando especial atención en los cables situados en las zonas de paso habitual, entradas, pasos de una sala a otra, etc.
- Tensión. De forma aleatoria se han de revisar completamente la tensión de todos los cables de 4 marcos, con un mínimo de comprobación del 10% del total de los cables, cuyo **par de apriete es de 0,73 Nm.**

Así mismo, se deberá revisar cualquier otro elemento no especificado anteriormente y que deba ser objeto de revisión de los equipos.

Todas las operaciones de mantenimiento tienen incluidas la mano de obra y el desplazamiento.

Quedan incluidos dentro del alcance del contrato:

- Los costes de herramientas y equipos de medidas necesarios para realizar las tareas de mantenimiento.
- El desplazamiento y todos los medios auxiliares en caso de ser necesarios.

Las tareas de mantenimiento se realizarán sin perturbar el normal funcionamiento de la actividad de IFEMA MADRID.

El Adjudicatario realizará sobre los equipos descritos en el apartado anterior, las operaciones de mantenimiento preventivo necesarias para garantizar la mejor conservación de estos, optimizar la economía de su funcionamiento y asegurar la obtención en cada momento de todas las prestaciones exigidas en su respectiva documentación técnica.

El Adjudicatario dispondrá de los medios y el personal necesarios que le permitan conocer la situación de los diferentes elementos que componen las instalaciones con el fin de garantizar que las prestaciones funcionales y el nivel de seguridad se ajustan en todo momento a los demandados y que los objetivos de calidad del Servicio que cumplen en su totalidad.

El horario de dichos mantenimientos será preferentemente de lunes a viernes (8:00 a 18.00).

Para el desarrollo de las operaciones de mantenimiento preventivo, el adjudicatario deberá tener en cuenta los siguientes requerimientos:

- **Realizará una revisión al año**, ejecutando las operaciones previstas. La revisión será planificada según las necesidades de IFEMA MADRID.
- La empresa adjudicataria tiene la obligación de asegurar la ejecución de los protocolos de mantenimiento recomendados por el fabricante/instalador.

2.2. Reparación y sustitución de piezas.

- Las posibles reparaciones y sustitución de piezas no se contemplan en el presente mantenimiento preventivo, pero sí estarán incluidos los desplazamientos para dichas reparaciones. Si en las revisiones se detectara la necesidad de una

reparación en algún elemento, el adjudicatario deberá presentar un presupuesto puntual para cada caso.

- Podrá ser causa de resolución la baja definitiva de los equipos objeto de mantenimiento cuando la modificación en el precio del servicio exceda los límites establecidos en la legislación vigente en materia de contratación.

2.3 Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo comprende todas las operaciones de mantenimiento no previstas, motivadas por roturas o deterioros de los elementos integrantes de los equipos, las cuales, por su naturaleza, no puedan planificarse. En este caso, la empresa mantenedora deberá presentar el correspondiente informe con su valoración económica, que deberá ser aprobado antes de su ejecución por parte de IFEMA MADRID.

Los **trabajos de reparación** realizados tendrán una garantía de **UN año** desde la finalización de estos (acta o parte firmado por parte de IFEMA MADRID de los trabajos realizados). En el caso de suministro de **repuestos**, tendrán una garantía de **dos años**,

Los correctivos podrán ser detectados, tanto en el propio mantenimiento preventivo como por parte de IFEMA MADRID, quien informará a la empresa adjudicataria para la valoración de estos y su reparación previa aprobación por parte de IFEMA MADRID.

2.4. Partida de reparaciones e inversiones por modificaciones en la instalación.

Se contará con un presupuesto máximo de **10.000 €** anuales durante la vigencia del contrato para reparaciones a demanda de IFEMA MADRID, sin obligación de agotar esta partida.

Esta partida forma parte del presupuesto de licitación y no admite baja. Como consecuencia el importe final será el resultado de la demanda de trabajos llevados a cabo previa aprobación de la Dirección Técnica de IFEMA MADRID.

Las actuaciones no previstas motivadas por cambios normativos o modificaciones a realizar en las instalaciones, en caso de ocurrencia, IFEMA MADRID solicitará presupuesto al adjudicatario y éste enviará su oferta vía correo electrónico.

2.5. Informes.

IFEMA se reserva el derecho de solicitar a la Empresa Adjudicataria todos aquellos informes técnicos y de gestión que crea oportunos para garantizar el correcto desarrollo del servicio objeto del presente Pliego.

2.5.1. Informe técnico Anual.

La Empresa Adjudicataria deberá realizar un informe técnico anual que entregará como máximo a los 30 días naturales desde que finalice la inspección anual.

En caso de incumplimiento, se aplicarán las **penalidades del apartado 6. PENALIDADES de este documento**

El informe técnico de mantenimiento anual deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Un resumen de todas las acciones realizadas en la revisión anual.
- Plan de mejoras valoradas. Se evaluarán elementos sustituibles, que por obsolescencia resulten afectados y es forzada su incorporación al producto existente.
- En el caso de aprobación por parte de IFEMA MADRID de la ejecución de las mejoras propuestas por el Adjudicatario, el mantenimiento de las mismas recaerá sobre el Adjudicatario, el cual deberá reorganizar el alcance de su mantenimiento para incluirlo dentro de sus tareas sin coste adicional para IFEMA, durante la vigencia del contrato.

2.6. Gestión de residuos: la empresa mantenedora se hará cargo de la recogida, almacenado y reciclado de los residuos generados en el recinto por las tareas de mantenimiento, entregando los certificados pertinentes al responsable del contrato de IFEMA MADRID.

3. REQUERIMIENTOS HUMANOS Y MEDIOS TECNICOS.

3.1 Medios humanos

Las revisiones serán llevadas a cabo por dos técnicos especialistas con al menos 3 años de experiencia en mantenimiento de estructuras de cable, tensores, etc.

La empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

Para la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria asignará un responsable del Servicio, quien asumirá la responsabilidad de la organización y distribución del personal a su cargo, así como del control de la calidad de los trabajos desarrollados por éstos y cuyas funciones principales serán, al menos:

- Relaciones con la propiedad.
- Organización de recursos.
- Supervisión del mantenimiento.
- Supervisión de anomalías e incidencias,
- Redacción, envío y explicación a la propiedad de Informes de mantenimiento.
- Proposición de acciones correctoras

3.2 Medios técnicos, auxiliares y herramientas

Se deben aportar los elementos necesarios para realizar las tareas de mantenimiento, así como cualquier medio auxiliar necesario para la prestación de los distintos tipos de servicios objeto del presente Pliego.

4. Prevención de Riesgos Laborales.

La Empresa Adjudicataria asume la coordinación en materia de Seguridad y Salud y todas las responsabilidades inherentes contempladas en la "Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo".

La Empresa Adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

La Empresa Adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la presentación durante los primeros treinta días (30) desde el inicio del contrato, de:

- Apertura del centro de trabajo.
- La evaluación de riesgos del centro de trabajo y planificación de la actividad preventiva.
- Justificante de entrega de EPIS a los trabajadores.
- Formación e información de los trabajadores.
- **Certificados de trabajadores cualificados (todos los técnicos de mantenimiento).**
- **Formación que acredite la figura del recurso preventivo, al menos uno de los técnicos de mantenimiento durante la realización de las labores habituales de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de IFEMA MADRID.**
- **Formaciones específicas de PRL en función de las actividades a desarrollar por cada técnico.**

Durante la ejecución de los trabajos contratados en las instalaciones de IFEMA MADRID, la empresa adjudicataria deberá disponer del correspondiente recurso preventivo. **En caso de incumplimiento, se aplicarán las penalidades del apartado 6 de este documento**

5. ASESORAMIENTO

Se incluye en el contrato el asesoramiento técnico a IFEMA MADRID en las siguientes materias:

- Seguridad de las instalaciones y adaptación a la normativa vigente.
- Previsión de posibles problemas, averías o incidencias graves en las instalaciones.
- Propuestas de optimización para un mejor aprovechamiento y rendimiento económico de las instalaciones y de su eficiencia de funcionamiento.

- Análisis y previsión de costes de reposición de instalaciones y cuadros de amortización.
- Cualesquiera otras tareas de gestión técnica necesarias para el adecuado mantenimiento de las instalaciones de emergencia.

6. PENALIDADES.

Se establecen las siguientes penalidades:

	Mantenimiento Techo Técnico CCN		PENALIZACIÓN
	TIPO DE SERVICIO	INCUMPLIMIENTO/DEMORA	
INFORMES	Entrega de informe técnico anual a IFEMA MADRID	Retraso en la entrega del informes por encima del plazo establecido de 30 días.	Se descontarán 100 € por cada día natural de retraso.
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	Presencia de Recurso Preventivo en cualquier trabajo.	No disponer de recurso preventivo en cualquier intervención realizada.	Se descontarán 100 € por cada incumplimiento.

7. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

La inspección solicitada se realizará una vez al año y siempre confirmando las fechas con el responsable del contrato.

EPIGRAFE	TIPO DE SERVICIO	PLAZOS DE EJECUCIÓN	APARTADO DEL PLIEGO TÉCNICO
1.2.	Entrega de informe técnico anual a IFEMA MADRID	30 días naturales máximo desde la finalización de los trabajos de revisión.	2.5.1. Informe técnico Anual
2.1.	Presencia de Recurso Preventivo en cualquier trabajo.	El recurso preventivo ha de estar presente en cualquier intervención realizada.	4. Prevención de riesgos laborales

8. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.

- La empresa debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación socio-laboral y de prevención de riesgos.).
- La empresa debe de cumplir con las "Normas ambientales, de energía y de sostenibilidad de eventos" para personal de IFEMA MADRID y empresas colaboradoras.
- La empresa deberá utilizar pinturas en base agua.
- La empresa valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA MADRID por otros de menor peligrosidad.

- La empresa gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, filtros usados, envases vacíos, absorbentes contaminados, restos pinturas, etc) conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 180/2015.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones, debiendo depositarlos donde corresponda.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria en caso necesario (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.
- Priorizará la compra de equipos eficientes energéticamente hablando.

9. PERSONA DE CONTACTO

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma:

https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Técnico de Compras – 654 76 30 01